ACLARACIÓN A LA AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No. 202303127 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LILIAN ZARATE MONROY IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA No 51807152.

Entre los suscritos, **RAUL JOSÉ LACOUTURE DAZA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía **No 79.788.103**, quien actuando en calidad de Secretario General, y por ende, debidamente delegado para aceptar cesiones contractuales, de conformidad con lo previsto en el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental No. 021 de 2020 y en ejercicio de las facultades otorgadas por el decreto antes mencionado, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en atención a la comunicación radicada el día 30 de noviembre de 2023, por parte del Subsecretario de Presupuesto adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico, mediante la cual solicitó a esta administración, la autorización y aceptación de la cesión del contratista del contrato de la referencia, nos permitimos indicarle lo siguiente:

El día treinta (30) de noviembre de 2023 el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, AUTORIZÓ Y ACEPTÓ la cesión del Contrato de Prestación de servicios No. 202303127 de fecha 31 de octubre de 2023, celebrado entre el Departamento del Atlántico y LILIANA ZARATE MONROY identificada con cédula de ciudadanía No. 51807152, (Cedente) en favor de FREDDY ELIAS ESCORCIA HERRERA , identificado con cedula de ciudadanía No. 1140818546 (Cesionario).

Ahora bien, una vez revisada Autorización y Aceptación de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202303127 se evidenció que por error de digitación en la elaboración de la Autorización y Aceptación de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202303127 en los párrafos 3, 8 y 9, se transcribió de manera errada el nombre del Cesionario, el cual quedó de la siguiente manera: "(…) *FREDDY ELIAS ESCORCIA MOLINA (…)"*.

Por lo anterior, procederemos a realizar la aclaración de la Autorización y Aceptación de Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202303127 precisando el nombre del Cesionario en los párrafos 3, 8 y 9, dentro del documento de Autorización y Aceptación de Cesión, tal como detallamos a continuación:

"Que entre **LILIAN ZARATE MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51807152,** en calidad de **CEDENTE**, y **FREDDY ELIAS ESCORCIA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1140818546**, en calidad de **CESIONARIO,** se celebró el 27 de noviembre de 2023 el contrato de cesión del contrato de prestación de servicios No. **202303127**."

"Que la Secretaría de Hacienda reviso la hoja de vida aportada por **FREDDY ELIAS ESCORCIA HERRERA** y verifico que este cumple con las condiciones de idoneidad, experiencia y formación estipuladas en los Estudios Previos, por lo que es procedente autorizar y aprobar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. **202303127**."

" Que en consecuencia, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020, AUTORIZA y ACEPTA la cesión del contrato de Prestación de Servicios **N°202303127,** celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LILIAN ZARATE MONROY**, identificada con cédula de ciudadanía No. **51807152** (**CEDENTE) ,** a favor de **FREDDY ELIAS ESCORCIA HERRERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **1140818546 (CESIONARIO)"**.

De acuerdo con lo anterior, el suscrito Secretario General del Departamento del Atlántico, en ejercicio de la facultad otorgada por el parágrafo primero del artículo primero del Decreto Departamental 021 de 2020 aclara la AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN de la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 202303127.

Se suscribe en la Ciudad de Barranquilla el cuatro (04) de diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
SECRETARIO GENERAL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Humberto Davila / Contratista / Secretaría General
Reviso Fernando Bohorquez/ Asesor Externo Sec General
Revisó: Ricardo Luna Luna / Asesor de Despacho Secretaria General